EMPUGIGANTE SA ESP

Nit: 900256320-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000214

28/08/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.02.06	Comercio y distribucion, alojamiento, servicios de suministros de comidas UNIDAD EJECUTORA:3-Servicio de Aseo CPC: 62299-Comercio al por menor de otros productos n.c.p. en establecimientos especializados FUENTE:1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**10,000,000.00**

OBJETO:

OTROSÍ (MODIFICATORIO Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 069 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TODO COSTO DE LAVADO, ENGRASE, MANTENIMIENTO DE LLANTAS Y CAMBIO DE ACEITE DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Son DIEZ MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: OFICINA DE PLANEACION
Responsable: JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA **Cargo:** JEFE DE OFICINA DE PLANEA
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/09/2026

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
GERENTE

EMPUGIGANTE NIT. 900.256.320-6 GERENCIA

Elaboró: GISELLAP
Modificó:

1. DATOS GENERALES			
No. CONTRATO	069 de 2026		
FECHA DEL CONTRATO	15 de julio de 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa		
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA**		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 891101201-0		
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO LOSADA TORRES – C.C. 4.908.957 de Gigante, Huila.		
DATOS DE CONTACTO	Carrera 4 No. 7 – 32 de Gigante, Huila / Tel: 3174422340 / E-mail: cootransgigante@hotmail.com		
OBJETO	Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta agotar el presupuesto establecido y sus adiciones si las hubiera, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		
FECHA DE INICIO	17/07/2026	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	N/A
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	30/12/2026	**FECHA PRESENTE ACTA**	28/08/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	2026000214	28/08/2026	$10.000.000
	TOTAL CDP		**$10.000.000**

SUPERVISOR	Jefe Oficina de Planeación

2. DESARROLLO

En el Municipio de Gigante, Huila, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., RAMIRO LOSADA TORRES, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.908.957 expedida en el Municipio de Gigante, Huila, quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA, identificada con Nit. 891101201-0, en calidad de contratista, y JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.12.206.170 expedida en el Municipio de Gigante, Huila, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación, y por lo mismo, Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación del Otrosí No. 001 para la Modificación y Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el*

desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

3. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que el día 15 de julio de 2026, entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.",* por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte.

SEGUNDO. – Que el día 17 de julio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio correspondiente.

TERCERO. – Que el contrato se ha ido desarrollando de manera normal y continúa y con sujeción a lo acordado por las partes.

4. JUSTIFICACIÓN

PRIMERA. – Que actualmente la Empresa cuenta con un parque automotor destinado al desarrollo de las actividades operativas necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado en el Municipio de Gigante, constituyéndose dicho parque automotor en un elemento esencial para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de la entidad.

SEGUNDA. – Que el Decreto 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*, establece en su artículo 39 que "*los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua*".

TERCERA. – Que el parque automotor utilizado para la prestación de los servicios por parte de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., requiere de intervenciones permanentes y oportunas destinadas a garantizar su adecuada conservación, óptimo funcionamiento y continuidad operativa, resultando indispensable la ejecución periódica de actividades tales como cambio de aceite, mantenimiento y reemplazo de llantas, engrase, lavado y demás servicios necesarios para asegurar la seguridad, eficiencia y disponibilidad de los vehículos destinados a la operación.

CUARTA. – Que a la fecha, y según informe presentado por el contratista y verificado por el supervisor, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
Valor del contrato:	$20.000.000	$20.000.000
Primer cobro:	$12.080.450	$7.919.550
Segundo cobro:	$7.299.800	$619.750

CUARTA. – Que de acuerdo a lo expuesto, y en virtud a que el presupuesto oficial se encuentra próximo a agotarse; se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte., esto con el fin de continuar con la prestación requerida para el funcionamiento adecuado y dentro del marco de interés de la empresa.

QUINTA. –Que las partes acuerdan **MODIFICAR** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, adicionando a su valor la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte., para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.

SEXTA. – Que las obligaciones derivadas de la adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000214	28/08/2026	$10.000.000
TOTAL CDP		**$10.000.000**

SÉPTIMA. – Que continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado y/o adicionado por lo acordado en el documento.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la modificación y adición al contrato en mención, y por consiguiente las partes:

5. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte., por lo que la cláusula quinta quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato a celebrar es por la suma de* ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.,*** *IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos parciales, teniendo en cuenta las actividades realizadas de acuerdo a los valores unitarios señalados en la cláusula primera del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, informe de supervisión, y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia."*

TERCERO: Las obligaciones derivadas de la precitada adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, se pagarán con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000214	28/08/2026	$10.000.000
TOTAL CDP		$10.000.000

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado y adicionado en el presente documento.

QUINTO: Firmar el respectivo Otrosí para la modificación y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*

OBSERVACIONES
Ninguna

6. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en esta intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR	CONTRATISTA
JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA Jefe Oficina de Planeación	**RAMIRO LOSADA TORRES** C.C. 4.908.957 de Gigante, Huila R.L. **COOTRANSGIGANTE LTDA** Nit. 891101201-0

OTROSÍ (MODIFICATORIO Y ADICIÓN) No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 069 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA			
No. CONTRATO	069 de 2026		
FECHA DEL CONTRATO	15 de julio de 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa		
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA**		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 891101201-0		
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO LOSADA TORRES – C.C. 4.908.957 de Gigante, Huila.		
DATOS DE CONTACTO	Carrera 4 No. 7 – 32 de Gigante, Huila / Tel: 3174422340 / E-mail: cootransgigante@hotmail.com		
OBJETO	Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta agotar el presupuesto establecido y sus adiciones si las hubiera, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		
FECHA DE INICIO	17/07/2026	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	N/A
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	30/12/2026	**FECHA PRESENTE ACTA**	28/08/2026
SUPERVISOR	Jefe Oficina de Planeación		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	2026000214	28/08/2026	$10.000.000
	TOTAL CDP		**$10.000.000**

CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber, **LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.209.626 expedida en el Municipio de Gigante, Huila, quien obra en su calidad de Gerente Encargado y por lo mismo, Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.,** identificada con Nit. 900.256.320-6, designado a tal efecto mediante Acta No. 001 del 14 de abril de 2026, emanada de la Junta Directiva de la Empresa, posesionado mediante Acta de fecha 15 de abril de 2026, y quien al interior del presente acuerdo se ha venido conociendo como **LA EMPRESA,** y por la otra parte **RAMIRO LOSADA TORRES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.908.957 expedida en el Municipio de Gigante, Huila, quien actúa como Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA**, identificada con Nit. 891101201-0, y quien al interior del presente acuerdo se ha venido conociendo como **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí (Modificación y adición) No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 15 de julio de 2026, entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA se suscribió el Contrato de Prestación de

Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.",* por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte. **2.** Que el día 17 de julio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio correspondiente. **3.** Que el contrato se ha ido desarrollando de manera normal y continúa y con sujeción a lo acordado por las partes. **4.** Que actualmente la Empresa cuenta con un parque automotor destinado al desarrollo de las actividades operativas necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado en el Municipio de Gigante, constituyéndose dicho parque automotor en un elemento esencial para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de la entidad. **5.** Que el Decreto 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*, establece en su artículo 39 que "*los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua"*. **6.** Que el parque automotor utilizado para la prestación de los servicios por parte de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., requiere de intervenciones permanentes y oportunas destinadas a garantizar su adecuada conservación, óptimo funcionamiento y continuidad operativa, resultando indispensable la ejecución periódica de actividades tales como cambio de aceite, mantenimiento y reemplazo de llantas, engrase, lavado y demás servicios necesarios para asegurar la seguridad, eficiencia y disponibilidad de los vehículos destinados a la operación. **7.** Que a la fecha, y según informe presentado por el contratista y verificado por el supervisor, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
Valor del contrato:	$20.000.000	$20.000.000
Primer cobro:	$12.080.450	$7.919.550
Segundo cobro:	$7.299.800	$619.750

8. Que de acuerdo a lo expuesto, y en virtud a que el presupuesto oficial se encuentra próximo a agotarse; se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte., esto con el fin de continuar con la prestación requerida para el funcionamiento adecuado y dentro del marco de interés de la empresa. **9.** Que EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., cuenta con recursos suficientes para cubrir los costos que se generen con ocasión a la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, todo ello conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000214 de fecha 28 de agosto de 2026. **10.** Que el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, la respectiva Acta de Justificación al Otrosí No. 001 de 2026, para la modificación y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026. **11.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **12.** En estos términos, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de suscribir el presente Otrosí No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, todo ello conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 23 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.",* las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte., por lo que la cláusula quinta quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte., IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su*

disponibilidad presupuestal mediante pagos parciales, teniendo en cuenta las actividades realizadas de acuerdo a los valores unitarios señalados en la cláusula primera del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, informe de supervisión, y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia." **CLÁUSULA TERCERA:** Las obligaciones derivadas de la precitada adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, se pagarán con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000214	28/08/2026	$10.000.000
TOTAL CDP		**$10.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías exigidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, que no se hayan modificado y/o adicionado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su ejecución tendrá lugar acorde con las previsiones de este acuerdo.

FIRMAS

Para constancia de lo anterior, firman el presente Otrosí los que en este intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA,	POR EL CONTRATISTA,
LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO Gerente (E)	**RAMIRO LOSADA TORRES** C.C. 4.908.957 de Gigante, Huila R.L. **COOTRANSGIGANTE LTDA** Nit. 891101201-0

Vo. Bo. Aspectos Jurídicos:
MARIA FERNANDA VALENZUELA PÉREZ
Asesora Jurídica Externa

1. DATOS GENERALES	
1.1. CONTRATO	069 de 2026
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
1.3. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
1.4. CONTRATANTE	Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
1.5. CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA**
1.6. IDENTIFICACIÓN	Nit. 891101201-0
1.7. REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO LOSADA TORRES – C.C. 4.908.957 de Gigante, Huila.
1.8. DATOS DE CONTACTO	Carrera 4 No. 7 – 32 de Gigante, Huila / Tel: 3174422340 / E-mail: cootransgigante@hotmail.com
1.9. OBJETO	Prestación de servicios, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo de lavado, engrase, mantenimiento de llantas y cambio de aceite de los vehículos compactadores y demás vehículos automotores de propiedad y/o a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
1.10. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte.
1.11. VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.
1.12. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.
1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta agotar el presupuesto establecido y sus adiciones si las hubiera, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. DATOS DEL SUPERVISOR	
2.1. NOMBRE	José Hernando Perdomo Cuenca
2.2. CARGO	Jefe Oficina de Planeación

3. VERIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE LEGALIZACIÓN

3.1. GARANTÍAS

A los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se procede a la verificación y aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 61-45-101026984, anexo 1 con fecha de expedición del 31 de agosto de 2026, expedida por Seguros del Estado S.A., a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., para garantizar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO								
AMPARO	VALOR DE LA GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato.	$9.000.000	15	07	2026	30	04	2027
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	$6.000.000	15	07	2026	30	06	2027
Pago de salarios y	5% del valor del contrato	$1.500.000	15	07	2026	31	12	2029

prestaciones sociales								

4. OBSERVACIONES

De conformidad con lo anterior, se aprueba la Garantía porque se ajusta a lo señalado en la cláusula décima segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, en concordancia con lo señalado en el Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*.

5. FIRMAS

POR EL SUPERVISOR

JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA
Jefe Oficina de Planeación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101026984	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2026	15	07	2026	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA	NIT: 891.181.201-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 4 NRO. 7 - 32		GIGANTE, HUILA	3174422340

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.	NIT: 900.258.320-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 2 NO. 3 - 57 BARRIO UNIVERSITARIO		GIGANTE, HUILA	8325447

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 069 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TODO COSTO DE LAVADO, ENGRASE, MANTENIMIENTO DE LLANTAS Y CAMBIO DE ACEITE DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	15/07/2026	30/04/2027	$9,000,000.00	$6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2026	30/06/2027	$6,000,000.00	$4,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/07/2026	31/12/2029	$1,500,000.00	$1,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN VIRTUD DE OTROSI (MODIFICATORIO Y ADICION) No. 001 DE 2026 AL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******19,602.00	$ *******4,000.00	$ *******4,484.00	$ **********28,087.00	$ *******16,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-45-101026984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 6 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

CAMILOARTUNDUAG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101026984	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2026	15	07	2026	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA	NIT: 891.101.201-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 7 - 32	GIGANTE, HUILA	3174422340

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.	NIT: 900.256.320-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 2 NO. 3 - 57 BARRIO UNIVERSITARIO	GIGANTE, HUILA	8325447

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA ENVIO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 66 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-45-101026984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CAMILO ARTUNDUAGA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPUGIGANTE SA ESP

Nit: 900256320-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000219

28/08/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.02.06	Comercio y distribucion, alojamiento, servicios de suministros de comidas UNIDAD EJECUTORA:3-Servicio de Aseo CPC: 62299-Comercio al por menor de otros productos n.c.p. en establecimientos especializados FUENTE:1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	COOPERATIVA DE TRANSPOR	10,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**10,000,000.00**

A FAVOR DE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE

REPRESENTANTE

NIT: 891101201

DISPONIBILIDAD 2026000214 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

OTROSÍ (MODIFICATORIO Y ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 069 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TODO COSTO DE LAVADO, ENGRASE, MANTENIMIENTO DE LLANTAS Y CAMBIO DE ACEITE DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Se expide en GIGANTE a los 28 dias del mes de Agosto de 2026

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
GERENTE

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO

EMPUGIGANTE
NIT. 900.256.320-6
GERENCIA

Elaboró: GISELLAP

Modificó: